

INFORME	Página 1 de 3
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_

Nº 01947-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATO N°123-2022/OSIPTEL	
FECHA	:	21 de noviembre de 2023	

	CARGO	NOMBRE	
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR	
REVISADO POR			
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA	





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\apps:firmaperu.gob.pe\webvalidador.xhtm



INFORME Página 2 de 3

I. OBJETO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N°123-2022/OSIPTEL por la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, suscrito con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C., a efectos de informar respecto a las otras penalidades.

II. ANTECEDENTES:

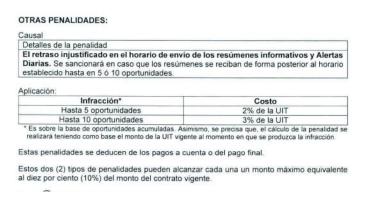
- 2.1.- Con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato N°123-2022/OSIPTEL, con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C. (en adelante el contratista) para la contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio, derivado de la Adjudicación Simplificada N°014-2022/OSIPTEL.
- 2.2.- Al respecto, en la Cláusula Décima referido a Penalidades, se contempla la penalidad de mora y otras penalidades.
- 2.3. Mediante Memorando N°01053-OCRI/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, el área usuaria remite el formato de conformidad, señalando la aplicación de penalidad.

III. BASE LEGAL:

El proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N°014-2022/OSIPTEL fue convocado bajo los alcances del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, y su Reglamento D.S N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF (en adelante el Reglamento). Por lo tanto, la base legal del presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos antes mencionados.

IV. ANALISIS:

- 4.1.- Mediante Contrato N°123-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a realizar el servicio de monitoreo de noticias nacionales, de acuerdo a las condiciones contractuales detalladas en el contrato, así como las bases integradas de la AS N°014-2022/OSIPTEL.
- 4.2.- Con fecha 06 de noviembre de 2023, con registro 56168-2023/MPV, el contratista presenta su informe del servicio de monitoreo de noticias correspondiente al 01 hasta el 31 de octubre de 2023.
- 4.3.- Sobre el particular, la Cláusula Décima del citado contrato, se contempla el supuesto de aplicación de penalidad referido a OTRAS PENALIDADES.



- OSIP TO OAF
- 4.4.- Mediante Memorando N°01053-OCRI/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, el área usuaria remite el formato de conformidad, señalando la aplicación de penalidad y adjunta el Check list de penalidades.
- 4.5.-De acuerdo a lo informado por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en calidad de área usuaria, informa que el contratista incurrió en otras penalidades, al no cumplir con la





INFORME Página 3 de 3

remisión de los resúmenes informativos y alertas diarias en los tiempos establecidos en los términos de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

CHECK LIST DE PENALIDADES

Causal	Infracción*	Costo	Incumplimiento	Detalle
El retraso injustificado en el horario de envío de los resúmenes informativos y alertas diarias. Se sancionará en caso que los resúmenes se recibirán de forma posterior al horario establecido hasta en 5 o 10 oportunidades.	Hasta 5 oportunidades	2% de la UIT	NO	
	Hasta 10 oportunidades	3% de la UIT	SI	El contratista incumplió con la remisión de los resúmenes informativos y alertas diarias en los tiempos establecidos en los términos de referencia en 50 oportunidades

En ese sentido, corresponde realizar el siguiente cálculo:

Monto de UIT vigente S/ 4 950.00

3% de la UIT S/ 148.50

Total de penalidad por concepto de otras penalidades: S/ 148.50

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1.- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en otras penalidades, por lo que, se realizó el cálculo de otras penalidades que debe aplicarse a la prestación del servicio correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2023, derivado del Contrato N°123-2022/OSIPTEL, por la suma ascendente a S/ 148.50.

Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago respecto al Contrato N°123-2022/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: